



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 160-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 15 de julio del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°160-2026-GA/GM/MPMN

VISTOS:

El Informe N°2222-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°3839-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°691-2026-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°4160-2026-GDES/GM/MPMN, Informe N°1056-2026-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N°195-2026-RCSR-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N°06-2026-ATSH-ESP-ARQLA-UF-GDES/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca en los lineamientos descritos en la norma señalada;

Mediante Informe N°06-2026-ATSH-ESP-ARQLA-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 01 de julio del 2026, la Lic. Ana Teresa Salas Herrera, Arqueóloga Especialista en Proyectos de Inversión presenta la solicitud de autorización de un fondo por encargo. El mencionado fondo por encargo tiene por finalidad cubrir los pagos del trámite de CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2682202.

Mediante Informe N°195-2026-RCSR-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 01 de julio del 2026, la Arq. Reyna Carolina Sivincha Rendon, Proyectista Responsable del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2682202, remite la solicitud de autorización de un fondo por encargo al Responsable de la Unidad Formuladora.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 160-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 15 de julio del 2026

Mediante Informe N°1056-2026-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 02 de julio del 2026, el Ing. **Alberto Limache Flores, Responsable de la Unidad Formuladora**, remite la solicitud de autorización de un fondo por encargo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Con el Informe N°4160-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de julio del 2026, el **Prof. Rensó Milthon Florencio Quiroz Vargas, Gerente de Desarrollo Económico Social** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **AUTORIZA** el uso de un Fondo por Encargo destinado a cubrir los gastos administrativos tramite de CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N°2682202.

Con el Informe N°691-2026-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 08 de julio del 2026, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.05.02 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que la **Lic. Ana Teresa Salas Herrera, Arqueóloga Especialista en Proyectos de Inversión, no adeuda rendiciones pendientes**. Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado.

Mediante Informe N°3839-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 09 de julio del 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente y se continúe con el trámite para el otorgamiento del fondo por encargo a favor de la **Lic. Ana Teresa Salas Herrera, Arqueóloga Especialista en Proyectos de Inversión**, conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.

Con el Informe N°2222-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de **S/1,344.50 (mil trescientos cuarenta y cuatro con 50/100 soles)** en la Meta 466 Ff.5 Rb.18, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000010468.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 160-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 15 de julio del 2026

preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política el Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura de un Fondo por Encargo por el monto de S/1,344.50 (mil trescientos cuarenta y cuatro con 50/100 soles), destinado a cubrir los gastos administrativos tramite de CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2682202. Afectando presupuestalmente a la Meta: 466, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	466 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		
FTE.FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones		
	2.6. 8 1.3 1	Gastos administrativos de CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos)	1,344.50
TOTAL			1,344.50

ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR el fondo por encargo de S/1,344.50 (mil trescientos cuarenta y cuatro con 50/100 soles), a la Lic. Ana Teresa Salas Herrera, Arqueóloga Especialista en Proyectos de Inversión, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 160-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 15 de julio del 2026

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de la **Lic. Ana Teresa Salas Herrera, Arqueóloga Especialista en Proyectos de Inversión**, identificada con **DNI N°29569129**, para un periodo de 21 días hábiles comprendido entre el 16 de julio y 19 de agosto del 2026.

ARTICULO CUARTO. – EFECTUAR la **rendición de gastos** que se realice con la documentación sustentadora dentro de los **tres (03) días calendario** posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la **Subgerencia de Contabilidad** la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

San Roman
CPC Victor Hugo San Roman Zúñiga
GERENTE DE ADMINISTRACION